



Municipio de Querétaro, Qro., a 26 de marzo de 2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/DR/4527/2021** de fecha **04 de diciembre de 2021**, dirigido al **C. JAVIER SLVADOR RODRÍGUEZ MENDOZA** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **HIDALGO No. 66 LTE. 14, COL. SAN JOSÉ DE LOS OLVERA CORREGIDORA, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **FUERA DE JURISDICCIÓN** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **21 de diciembre 2020**, por el **C. RICARDO MUÑOZ GONZALEZ**, con número de empleado 29343 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **26 de marzo de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DEVOLUCIÓN** de fecha **04 de diciembre de 2021**, dirigido al **C. JAVIER SLVADOR RODRÍGUEZ MENDOZA**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **29 de marzo de 2021** al **06 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **07 de abril de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/JSM/1388



La DIFERENCIA
se siente
Municipio de Querétaro



EN TU
CAJE



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Oficio DI/DR/4527/2020

Querétaro, Qro., 04 de diciembre 2020

C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza
Hidalgo No. 66 Lte. 14, Col. San José de los Olvera
Corregidora, Qro.
PRESENTE

En atención a su escrito ingresado en esta Dependencia el día 26 de noviembre de 2020, registrado con el número de folio DI*13249-2020/18-21; mediante el cual solicita de devolución del Depósito en Garantía realizado el 08 de junio del 2020, correspondiente al uso del espacio dentro de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, para prestar el servicio de Cafetería, de conformidad con el contrato de Usufructo celebrado con el Municipio por el periodo comprendido de 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24, fracción VI inciso 1) de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, al respecto me permito informar lo siguiente:

COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL

Esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente solicitud, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 73, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 4, 12, 15, 180 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8 fracción VII del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 5 fracción IV, 6, 34 fracción XLV y 36 fracciones XII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Con fecha 08 de junio de 2020, se realizó el pago del Depósito en Garantía por el uso del espacio dentro de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, mediante recibo con número de serie y folio Z-9657100 por un importe de \$1,727.00 (mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) a nombre de Javier Salvador Rodríguez Mendoza.

SEGUNDO.- El día 26 de noviembre del 2020 ingreso en esta Dirección de Ingresos escrito signado por el C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza, en el cual solicitó la devolución del Depósito en Garantía realizado el 08 de junio del 2020, correspondiente al uso del espacio dentro de la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, para prestar el servicio de Cafetería, por el periodo comprendido de 01 de enero 2020 al 31 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo al contrato de usufructo celebrado con el Municipio de Querétaro sobre la asignación de espacio de fecha 27 de diciembre de 2019, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta párrafo segundo, el cual cita:

... "EL USUFRUCTUARIO" deberá depositar el importe de un mes como depósito en garantía para el cumplimiento del mismo, el cuál será devuelto al término del presente contrato descontando de este importe el pago de cualquier reparación o daño imputable a "EL USUFRUCTUARIO"

SEGUNDO.- De la búsqueda realizada en el expediente formado con motivo de dicho contrato a nombre del C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza, se identifica el recibo de pago con número de serie y folio Z-9657100 con fecha de pago 08 de junio de 2020, por un importe de \$1,727.00 (mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago por concepto de "Depósitos en Garantía".

TERCERO.- De la consulta realizada en el expediente en mención, se localizan además los recibos de pago con números de serie y folio Z-9603295, Z-9566806 y Z-9655407, Z-9754607 y Z-9754608 correspondiente a los meses de enero y febrero, marzo, abril, octubre y noviembre 2020, por un importe total de \$10,463.00 (diez mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Tomando en consideración que derivado de las medidas de salud decretadas con motivo de la contingencia ocasionadas por la pandemia por COVID-19 por las cuales los Centros de Desarrollo Comunitarios, Unidades Deportivas, y Parques fueron cerradas a partir del 23 de marzo del presente año siendo reabiertas el 01 de septiembre de 2020, reanudándose de manera



La DIFERENCIA
se siente

Municipio de Querétaro

EN TU
CAJE



paulatina las actividades dentro de las mismas; siendo que en el caso que nos ocupa la actividad realizada por el C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza se reanuda el día 05 de octubre; por lo cual se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones contenidas en el contrato de fecha 27 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Así mismo, es importante considerar que el Contrato de Usufructo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza, en fecha 27 de diciembre de 2019, presenta una vigencia del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020, por lo que el mismo se encuentra vigente al día de hoy, sin que se tenga registro de solicitud de cancelación del mismo por parte del C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza.

Atento a lo anterior y de conformidad con los artículos 2, 29, 48 primer párrafo fracción IV y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y 34 fracción XIII y 36 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es que esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina improcedente la solicitud de devolución del depósito en garantía, efectuado por el C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza, contenido en el recibo de pago identificado con el número de folio Z-9657100, por un monto de \$1,727.00 (mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M. N.), pagado en fecha 08 de junio del 2020, de acuerdo a los razonamientos vertidos en el considerando Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese del contenido de la presente resolución al solicitante el C. Javier Salvador Rodríguez Mendoza, en el domicilio ubicado en Calle Hidalgo Mz. 66 Lote 14, Col. San José de los Olvera, Corregidora, Qro.

Sin otro particular, le reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"La Diferencia se Siente"


Lic. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos


NDDH/nca



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número(s) del(de los) documento(s): DI/DR/4527/2020
 Nombre, Denominación o Razón Social: C. JAVIER SALVADOR RODRIGUEZ MEJORA
 Domicilio: Hidalgo No 66 LITE. 14, Col. SAN JOSE DE LOS OLIVERA.
 Referencia o entre calles: _____
 Clave Catastral: _____

En el Municipio de Querétaro, siendo las 10:05 horas del día 21 de DICIEMBRE del 2020, el (la) suscrito (a) C. RAYMUNDO ALVARO GONZALEZ, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 29343 con vigencia del 28 SEPTIEMBRE hasta el 24 DICIEMBRE 2020, expedida por la Directora de Ingresos de la mencionada Secretaría la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

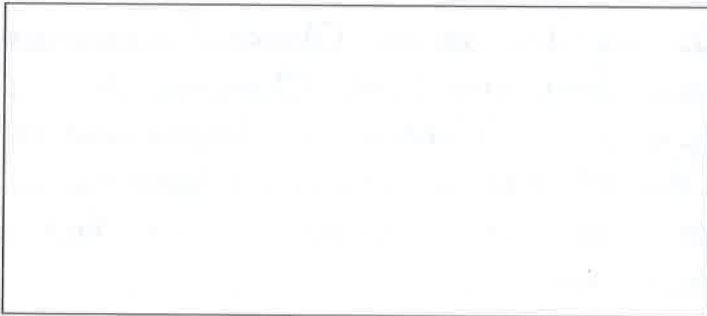
HAGO CONSTAR QUE ME FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO DI/DR/4527/2020 EMITIDO EL DIA 04 DICIEMBRE 2020 POR LA DIRECCION DE INGRESOS, DIRIGIDO A LA PERSONA C JAVIER SALVADOR RODRIGUEZ MEJORA RELATIVO A LA DEUDACION DEL DEPOSITO EN GARANTIA, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR SEÑALA EL NO 66 LITE 14 DE LA CALLE HIDALGO DE LA COLONIA SAN JOSE DE LOS OLIVERA, COREGIDORA APO. ME PORCAO QUE EL DOMICILIO CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE COREGIDORA SIENDO QUE ESTA FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO. POR TAL MOTIVO ME FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE DICH CUESTA DE LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Lined writing area for the report content.

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:30, del día de su fecha se da por terminada la presente diligencia.

Croquis y ubicación del domicilio.





Nombre y firma del Notificador-Ejecutor